



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No 37

No. GS-2025-

/MEBOG-CODIN37 13

Bogotá D. C., 12 de abril de 2025

Señor (A)
ANONIMO
Bogotá D, C.

Asunto: respuesta TICKET 660345-20250328
TICKET 660308-20250328

En atención a lo estipulado en la ley 1755 del 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”*, de manera atenta y respetuosa, me permito informarle que, una vez valorada la queja del asunto este despacho disciplinario, se dispuso auto-inhibitorio bajo radicado **EE-MESA1-2025-148**, teniendo en cuenta artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario.

Se deja constancia de que la presente queja fue presentada de forma **anónima** razón por la cual fue publicada a través de la página web de la Policía Nacional y archivada en este despacho para efectos de consulta.

Atentamente,

Capitán **YENNIFER ALEXANDRA TRILLERAS VARGAS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 37

Revisó: SJE Elkin Rodríguez Castrillón
REMSA/CODIN37

Revisó: CT Yennifer Alexandra Trilleras Vargas
REMSA/CODIN37

Aprobó: CT Yennifer Alexandra Trilleras Vargas
REMSA/CODIN37

Fecha de elaboración: 12/04/2025
Ubicación: C: OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2025 SECRETARIA INSTRUCCION 37

Carrera 1 57-00, Estación de Policía Chapinero
remsa.codin37@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

